



30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 606 -2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTO:** El Memorandum N° 660-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 640-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1750-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO N°2 ANEXO SURCO" del distrito de Santiago de Surco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 606 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19", debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorandum No 660-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 041-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO N°2 ANEXO SURCO", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 640-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 1750-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO N°2 ANEXO SURCO" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

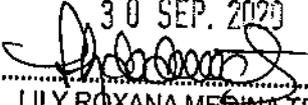
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

# PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO N°2 ANEXO SURCO" DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



LIMA- PERÚ

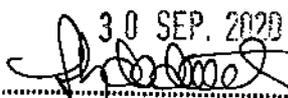
INDICE

PRESENTACIÓN

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social
- b. R.U.C.
- c. Dirección
- d. Distrito
- e. Provincia
- f. Región

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social
- b. R.U.C.
- c. Licencia de funcionamiento
- d. Registrado por CENAMA
- e. Dirección
- f. Teléfono/celular
- g. Correo corporativo
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
- i. DNI:
- j. Dirección:
- k. Teléfono/celular:
- l. Correo personal:

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

IV. INTRODUCCIÓN

V. OBJETIVOS

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

- 7.1.1 Insumos
- 7.1.2 Frecuencia de realización

7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

- 7.2.1 Personal
- 7.2.2 Metodología
- 7.2.3 Registro

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

- 7.3.1 Número de Lavabos
- 7.3.2 Alcohol gel
- 7.3.3 Esquema de monitoreo

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

- 7.4.1 Material a utilizar

7.5 Medidas preventivas colectivas

7.6 Medidas de protección personal

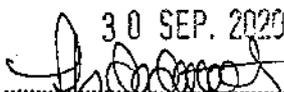
7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
  - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
  - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
  - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
  - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020



.....  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



### PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

### MARCO LEGAL:

Ley N° 29332  
Ley N° 27972  
Decreto Supremo N° 237-2019-EF  
Decreto Supremo N° 099-2020-EF  
Decreto Supremo N° 217-2020-EF  
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM  
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM  
Decreto de Urgencia N° 047-2020  
Decreto Supremo N° 362-2019-EF  
Decreto Supremo N° 099-2020-EF  
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM  
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA  
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA  
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA  
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



30 SEP. 2020  
*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco.
  - b. R.U.C. 20131367423
  - c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560  
www.munisurco.gob.pe
  - d. Distrito: Santiago de Surco.
  - e. Provincia: Lima.
  - f. Región: Lima.
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- a. Razón social: Asociación de Comerciantes del Mercado N°2 Anexo Surco.
  - b. R.U.C.: 20506355207
  - c. Licencia de funcionamiento: --
  - d. Registrado por CENAMA: Mercado N°2 Anexo Surco.
  - e. Dirección: Avenida Jorge Chávez S/N (Cruce con Avenida Roosevelt (cuadra 7 Jorge Chávez)) Lima – Lima Santiago de Surco.
  - f. Teléfono/celular: --
  - g. Correo corporativo: --
  - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Florentino Pino Raymundo.
  - i. DNI: 08810672
  - j. Dirección: --
  - k. Teléfono/celular: --
  - l. Correo personal: [florenpino10@hotmail.com](mailto:florenpino10@hotmail.com)
- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NRO PUESTO	RUBRO
1	MONTES MUÑOZ CARLOS MANUEL	40330599	1	POLLO
2	NUÑEZ BUSTAMANTE CARMEN ROSA	06653712	1A	ABARROTES
3	MEJIA BACA EDUARDO ALEJANDRO	09868366	1B	REPARACIONES
4	GODINEZ DE LA CRUZ FLOR DE MARIA	07009571	2	POLLO
5	LAURA LAUREANO MARISOL INES	09877983	2A	JUGUERÍA
6	SILVA DEXTRE ROSARIO DEL PILAR	41549972	3	POLLO
7	PALMA CABEZAS NELLY ESMERALDA	06663947	3A	MERCERÍA
8	VILLAVICENCIO QUIÑONEZ JONATHAN WILLIAMS	46374483	4	POLLO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



9	PORRAS VEGA FRANCISCO	06991007	4A	MERCERÍA
10	AQUINO ROSALES JUANA ROSA	08354016	5	HUEVOS
11	QUIQUIN QUISPE JUAN PABLO	08759110	6	POLLO
12	MORALES JIMENEZ GENOVEVA	09935849	7	POLLO
13	LLACSA MESAJIL COBIAN	08759818	8	POLLO
14	RUIZ LLASACA JOHN DAVID	41766999	9	POLLO
15	RODRIGUEZ VALENZUELA JUAN LIZANDRO	09105906	10	COMIDA PARA MASCOTAS
16	CHINO CALLAPANI DELIA ROXANA	40101774	11	MERCERÍA
17	QUIROZ GAYTAN MARIA ELVIRA	07100697	12	ROPA
18	BACA QUISPE FELIPA	09117086	13	ROPA
19	SUDARIO ROJAS GRACIANO	09148618	13ª	MERCERÍA
20	MARQUEZ FELIX JUAN CARLOS	21825184	14	TELAS
21	ZELADA UCHILLAN SEGUNDO DIONICIO	06654606	15	JOYERÍA
22	QUISPE QUISPE JESUS ANTONIO	06655428	16	POLLO
23	YAULI RIVAS CARMEN ROSA(FALLECIDA)	09147089	17	VERDURAS
24	PALOMINO SALOME NELLY	09812928	18	VERDURAS
25	ESPINOZA DE DIAZ PRACSEDES RENGIFO	08750897	19	ROPA
26	HUAMANI ALATA VICTORIA	06104855	20	ABARROTÉS
27	DELGADO ROMERO JAVIER GUALBERTO	06652798	21	ESPECERÍA
28	TUÑOQUE QUEZADA FLOR DE MARIA	09592959	22	COMIDA
29	QUEZADA CHERO DE TUÑOQUE MAXIMINA(FALLECIDA)	08372481	23	COMIDA
30	YACTAYO VILCALURI FELICITA	10310138	24	MERCERÍA
31	NARVAES SUAREZ CARMEN CELINA	06647826	25	MERCERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



32	REAL MARCHENA WILDER JESUS	10554218	26	ROPA
33	BARAHONA ESTRELLA YULIANA VANESSA	41392645	27	POLLO
34	ESPILCO RAMON CRISTINA	15366014	28	ABARROTES
35	CRUZ JARAMILLO JORGE YENOTHRIO	08989073	29	ROPA TELAS
36	CRUZ JARAMILLO JORGE YENOTHRIO	08989073	30	ROPA TELAS
37	NAPAN NAPAN GERMAN	08752647	31	MERCERA
38	CHAUCA VDA DE MANCO EUFEMIA BENIGNA	15407742	32	ROPA
39	LESCANO DE CASTRO MARIA PETRONILA	09154518	33	FRUTAS
40	YASAN DE QUISPE MARGARITA ELENA	15407807	34	FRUTAS
41	ÑAUPA MENDOZA NANCY ELEUTERIA	10300399	35	ROPA
42	ALCALDE RUIZ CARMEN SALERY	40320167	36	ROPA ZAPATOS
43	COILA SARMIENTO OLGA NELLY	09573793	37	COSTURA
44	SALVATIERRA PEVE JUANA EUFEMIA	09142492	38	MERCERÍA
45	AGAMA CASTRO VIDAL VISITACION	06646877	39	ARTÍCULOS DEL HOGAR
46	TICONA TAPIA PAULA	08761276	40	BAZAR LENCERÍA
47	ROMERO NUÑEZ MARIA MARGARITA	07036647	41	ZAPATERÍA
48	ESPINOZA SIFUENTES EMILIA	41554487	42	JUGUERÍA
49	MARQUEZ FELIX MIRTHA MARITZA	21874592	43	TELAS
50	MORALES MEJIA JOSEFINA CELINA	07715392	44	VERDURAS
51	VARGAS SOSA DELIA MARIBEL	10811842	45	ROPA
52	MELGAR VASQUEZ WILLIAN MAMERTO	09392472	46	ABARROTES
53	HERRERA CHUAN PATRICIA RAQUEL	06669485	47	ROPA
54	CHUAN CABRERA MARIA (FALLECIDA)	06657339	48	ROPA

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



55	MELGAR VASQUEZ WILLIAN MAMERTO	09392472	49	ABARROTES
56	MELGAR VASQUEZ WILLIAN MAMERTO	09392472	50	ABARROTES
57	TAMAYO ARRASCAETA BLANCA VICTORIA	BOLIVIANA	51	LOCERÍA
58	TORRES VDA DE GARCIA HERLINDA	08767156	52	IMPRENTA
59	ROMANI SUAREZ JENNY DORA	44442265	53	BAZAR ZAPATERÍA
60	CHOQUE CRUZ CONSTANTINO	08910495	54	ABARROTES
61	CHOQUE CRUZ IRENE	08807795	55	ABARROTES
62	SILVERA ATOCCZA HAYDEE ROSALINA	09139350	56	ROPA
63	LINARES CHAVEZ SILVIA CAROLINA	06319439	57	JOYERÍA
64	WALDE SANTANA GLORIA	06666906	58	ROPA
65	ABANTO CERDAN MARIA PASCUAL	06647421	59	ROPA
66	CONDORI QUISPE SUSANA	06717903	60	ROPA
67	MACHUCA SANTANA JULIETA NORA	08408216	61	ROPA
68	BERNEDO FLORES NAZARIA NAZARINA	05313014	62	ROPA
69	CONDORI QUISPE SUSANA	06717903	63	ROPA
70	RAMOS MARIN FELIX GUILLERMO	42101835	64	COSTURA
71	ARAGONES DE PALACIN NIEVES SUAREZ	10812571	65	ROPA
72	TOMAS ARTEAGA CELIA ELIZABETH	09866501	66	ROPA
73	DAVID VALDIVIA ROMMY ROCIO	06637888	67	JOYERIA
74	HUARCAYA PAREJAS EUGENIO	08778392	68	MERCERIA
75	AUQUI VELASQUEZ MADELINE LILIANA	09383230	69	BAZAR
76	LOPEZ VASQUEZ MARIA DEL ROSARIO	07020758	70	CELULARES ACCESORIOS
77	GONZALES VASQUEZ FLOR DE MARIA	08759463	71	BAZAR - REGALOS
78	ROSALES VASQUEZ DORIS CRISTINA	08765164	72	LIBRERÍA JUGUETES

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TEL  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



79	TACO GUTIERREZ ELENA	09383999	73	BAZAR
80	TORRES LIMACHE FORTUNATA	08794198	74	ACCESORIOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS
81	PALOMINO VASQUEZ MARIA	06051687	75	COMIDA
82	JUÑURUCO ORTIZ SABINA	08764953	76	ROPA
83	PORTILLO SAYAGO LUCIA	06997901	77	ROPA
84	PORTILLO SAYAGO LUCIA	066997901	78	ROPA
85	HUILLCA VALDERRAMA ANTONIA	09141086	79	VERDURAS
86	CORNETERO DE SUYBATE NELLY VALDIVIESO	0911434	81	ROPA
87	CORNETERO DE SUYBATE NELLY VALDIVIESO	0911434	80	ROPA
88	DUEÑAS FERNANDEZ NELLY	09576196	82	ROPA
89	DUEÑAS FERNANDEZ NELLY	09576196	82A	ROPA
90	GARRO SILVA MARIA ELENA	08262717	83	ZAPATERÍA
91	GAMARRA CORREA WILMER ADELMO	06626628	84	ZAPATERÍA
92	PISFIL MIÑOPE MARIA LIDIA	80462950	85	VERDURAS
93	SUYBATE RUIZ MANUEL DEMETRIO	09148847	86	ZAPATERÍA
94	SUYBATE RUIZ MANUEL DEMETRIO	09148847	87	ZAPATERÍA
95	SUDARIO LUCAS EDGAR ANDRES	44533093	88	POLLO
96	VELASQUEZ ROJAS SEFERINO	09142834	89	DESCARTABLES
97	MEDINA ESPIRITU YENY DELFINA	09387169	90	PRODUCTOS NATURALES
98	CHOCNA PALOMINO AQUILINA	09873153	91	BAZAR LENCERIA
99	MOLINA SONCCO RAUL	08797142	92	LIBRERÍA BAZAR

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



100	SONCCO LAIME TOMASA	09142843	93	LIBRERÍA BAZAR
101	BENITES PARIONA VICTOR ALBERTO	10269360	94	MERCERÍA
102	GUTIERREZ ROMANI CARMEN ROSA	08764888	95	VERDURAS
103	CACERES CANDIA FELICIDAD	08751240	96	VERDURAS
104	CALDERON QUISPE BRIGIDA	08231781	97	EMOLIENTE
105	CALDERON QUISPE BRIGIDA	08231781	98	EMOLIENTE
106	DUEÑAS FERNANDEZ LOURDES MARTHA	09579252	99	ROPA
107	MEDINA CARDENAS ANA CLEOFE	07811284	100	JUGUERÍA
108	FLORES VERGARA MAXIMO CESAREO	07771052	101	JUGUERÍA
109	MOLINA MEJIA VDA DE QUISPE JOSEFA ESTEFA	08760425	102	JUGUERÍA
110	ALVAREZ CHINO CARMEN REYNALDINA	10867384	103	ROPA
111	CIENFUEGOS CHIGNE MARIA AMERICA	06639453	104	ARTÍCULOS DEL HOGAR
112	NESTARES LOZA BENEDICTO	06659871	105	MERCERÍA
113	NAVARRETE GALINDO LUZ MARIA	09389896	106	ROPA
114	CIENFUEGOS CHIGNE MARIA AMERICA	06659453	107	ARTÍCULOS DEL HOGAR
115	ISLA GUTIERREZ BERENICE MATILDE	06637076	108	COMIDA
116	CASTRO SOLANO MANUEL	09152277	109	COMIDA
117	BENITES PARIONA JORGE	45268367	110	BAZAR
118	CHAVEZ RODRIGUEZ EDITH	06672487	111	JUGUERÍA
119	MENDOZA OCHANTE ROCIO	08750813	112	BAZAR
120	PAUDAL SALAS ABEL	06664250	113	ROPA
121	OCHANTE HUAMANI ANA MARIA	42970920	114	VERDURAS
122	QUISPE LLANTOY TEOFILO	06632557	115	BAZAR
123	MONTES CANCHO ISAAC	07041576	116	POLLO

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



124	OCHANTE HUAMANI SANTOSA	09142905	117	COMIDA
125	CBREJOS ROBLES NELLY EMILIA	09385334	118	VERDURAS
126	SILVERA ATOCZA MIRIAN MARLENE	09789278	119	PLÁSTICOS
127	JACOBI LAZO DORA LUZMILA	16124620	120	ROPA
128	GUTIERREZ S. DE MINAYA MARGARITA	09392157	121	MERCERIA
129	FERRER ALLCCA MARIA DEL CARMEN	06666432	122	VERDURAS
130	TORRES SALCEDO OBDULIA	06632955	123	MERCERIA
131	SAN MIGUEL RAMIREZ ANA MARIA	09142924	124	COSTURA
132	APAZA VDA DE ARI VALENTINA	09574457	125	BAZAR
133	NAJARRO MOORE PATRICIA	10547366	126	CONFECCIONES
134	REYES SALAS RENEE LAURA	42696201	127	JUGUETES
135	CHIARA CRUZ LUCIA (FALLECIDA)	09142881	128	ROPA
136	MOLINA PEREZ FABIANA	08794061	129	VERDURAS
137	QUISPE LIZANA DELIA CARMEN	08759703	130	LOCERÍA
138	ESPINOZA DE LIZANA FORTUNATA	10314908	131	COMIDA
139	LARICO LAURA OCTAVIA	09143707	132	FUENTE DE SODA
140	UGARTE BARREAL CATY IVON	06657722	133	ROPA
141	BENITES PARIONA BERTHA	41848777	134	BAZAR
142	EGUSQUIZA MACASSI NILDA	06641541	135	LOCERÍA
143	TORRES DAGA EUSEBIA	06645171	136	ROPA
144	CORILLA MATOS HAYDEE	20033499	137	PRODUCTOS NATURALES
145	CORILLA MATOS HAYDEE	20033499	138	PRODUCTOS NATURALES
146	DUEÑAS FERNANDEZ DURBI	40504839	139	LENCERÍA
147	REYES ORTIZ IRENE	08754131	140	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP. 2020  
*[Signature]*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



148	ENCIZO VARGAS EMILIO (FALLECIDO)	08750355	141	FRUTAS
149	CASAVARDE.L DE QUISPE DEMETRIA V.	09147030	142	LOCERÍA
150	ORTIZ MOLINA MAGNA JOVITA	09347866	142A	ROPA
151	CAMPOS CAMPOS SANTOS GENOVEVA	08811869	143	ROPA
152	YSTAY GUZMAN TRINIDAD	09149225	144	ROPA
153	NAVARRETE GALINDO VIOLETA	40416512	145	ROPA
154	SILVERA ATOCZA MIRIAN MARLENE	09789278	146	ROPA
155	CHUQUIRUNA MUÑOZ PEDRO	09692906	147	SASTRERÍA
156	GUILLEN PALOMINO MARISOL MONICA	09715676	148	SASTRERÍA
157	CAMPANA CAMA JUANA	09152287	149	ROPA
158	BAUTISTA VILLARROEL DIANA	40738579	150	MERCERÍA
159	ESPIRITU GOÑI CARMELA	06643194	151	VERDURAS
160	FIGUEROA BOLIVAR ROSARIO	06898737	152	VERDURAS
161	MEDINA ESPIRITU YENI DELFINA	09387169	153	VERDURAS
162	PILLIHUAMAN ALLCA ZACARIAS	10485604	154	PLANTAS NATURALES
163	FERRELL VILLEGAS JULIA	07035808	155	JUGUETES
164	VARGAS LIZANA FELICITAS	08757071	156	ROPA
165	SUYBATE VALDIVIESO JESSICA MARILU	10307003	157	FORROS DE MUEBLES
166	SUYBATE VALDIVIESO JESSICA MARILU	10307003	158	FORROS DE MUEBLES
167	JIMENEZ CHUQUIRUNA JUAN AMADO	41818853	159	SASTRERÍA
168	RABINES ANDRADE ALBERTA YOBANY	40234141	160	MERCERÍA
169	CRISOSTOMO ROJAS DE GOMEZ MERCEDES	08391764	161	CORTINAS
170	MAGALLANES CARBAJAL HILDA MARGARITA	21850037	162	FRUTAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



171	FELIX TORRES DEXTER MICHAEL	10710504	163	ARTÍCULOS DE MASCOTAS
172	QUISPE DE GOMEZ VICTORIA YUCRA	06638919	164	VERDURAS
173	RIVERA DE YUCRA JULIA ORDAYA	06647206	165	VERDURAS
174	ÑAUPA MENDOZA JULIO EUGENIO	09870768	166	BAZAR
175	SALAS PAYANO EDUARDO ROLANDO	10554158	167	LOCERÍA
176	COLLANTES HUANAY LUIS YONI	09709187	168	MERCERÍA
177	RIVEROS ZAVALA SARITA MILAGROS	41195152	169	MERCERÍA
178	ZAVALA HUAYTAN LEONIDAS TEODORO	08760250	170	MERCERÍA
179	ROMANI SUAREZ MILUSCA ROSAURA	40654217	171	MERCERÍA
180	SUAREZ ORE TEODORA	06649843	173	MERCERÍA
181	ESTRELLA QUEZADA DIANA JULIA	09130578	174	ROPA
182	ALLCCA ALVARADO ISABEL	06659576	175	ROPA
183	TOMAS ARTEAGA RUTH MIRIAM	09387767	176	MERCERÍA ROPA
184	MONTES CANCHO CARLOS ALBERTO	09141896	176A	POLLO
185	PAUCAR QUIROZ VICTOR ANDRES	42790549	176B	EMBUTIDOS
186	PAUCAR QUIROZ CRISTIAN ALEXANDER	45455999	176C	EMBUTIDOS
187	SANDOVAL CAYO MARCELA MARCIANA	10098802	176D	ZAPATERÍA
188	ROJAS JUSTO EVA MANUELA	09143433	177	ZAPATERÍA
189	ESCOBAR ZARZO LUCHA FILOMENA	08159621	178	ROPA
190	HUAMAN SANABRIA TERESA	08933296	179	BAZAR
191	ESCOBAR GUTIERREZ ROSA DEL CARMEN	09384407	180	BAZAR
192	CAJO BURGOS DANY FELIPE	40011263	181	CORTINAS
193	MARIÑO DIAZ VIVIAN RUTH	09380710	182	MERCERÍA
194	CHUMBES QUIO MARIA ELENA	09149329	183	MERCERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



195	BENITES PARIONA BERTHA	41848777	184	MERCERÍA
196	MENDOZA ALEGRE MARIA CRISTINA	06641067	185	MERCERÍA
197	MENDOZA ALEGRE MARIA CRISTINA	06641067	186	RELOJERÍA
198	TANTALEAN ROJAS LEONISA PIEDAD	08805749	187	ROPA
199	BENITO CHIRE ROSA MARIA	09874232	188	POLLO
200	CARHUAMACA TORRES ROSA MARIA	10559862	188ª	PIÑATERÍA JUGUETES
201	REYES SLAS RENE LAURA	42696201	189	PIÑATAS
202	CISNEROS MORENO LIDIA JAHITA	10559301	190	ROPA
203	BARRETO CHAPARRO MARIA CRUZ	08755483	191	COMIDA
204	FARFAN ROSARIO CARLOS ALBERTO-NO ES SOCIO	09149635	192	ROPA
205	VELASQUEZ PACHECO ERICKA JANET	41494888	193	ÚTILES DEL HOGAR
206	GONZA CONDORI ANASTACIO	08413138	194	FRUTAS
207	QUISPE DE GONZA CLORINDA TUIRO	08415910	195	PIÑATERÍA
208	FLORES HUALLPA NICOLASA	08861367	196	JUGUERÍA
209	OLIVARES AYALA VICTORIA	08810153	197	BAZAR
210	VILLARROEL PEÑA MAXIMINA	08797991	198	MERCERIA
211	SALAS SOLORZANO VICENTE	08762213	199	FRUTAS
212	DUEÑAS FERNANDEZ ANDRES EMILIANO	10013223	200	ROPA
213	HUAMAN CHIQUILLAN CRISTINO JUAN	09588758	201	ROPA
214	ARANA CORDERO RHEMANET	20083160	202	ROPA
215	HIDALGO INGARUCA MARTHA	07340310	203	VERDURAS
216	HIDALGO INGARUCA MARTHA	073340310	204	VERDURAS
217	TAPIA HIDALGO VERONICA	10178370	205	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



218	DELGADO SILVERA FELICITA VICTORIA	45847074	206	FRUTAS
219	MARIN PORTILLO GIANINA NELLA	09876537	207	COMIDA TÍPICAS
220	PARIONA GUTIERREZ NANCY OLINDA	06661481	208	MERCERÍA Y LOCERÍA
221	APAZA LUJANO SANDRA JUANA	70980457	209	FRUTAS
222	COELLO PALOMINO PASCUAL	10548271	210	FRUTAS
223	FIGUEROA TARRILLO HECTOR ERNESTO	09057862	211	VERDURAS
224	AMABLE FLORES JIMENEZ	20045283	212	DESCARTABLES
225	RIVERA PORTOCARRERO MARIA SILVIA	10310653	213	BAZAR MERCERÍA
226	RIVERA PORTOCARRERO MARIA SILVIA	10310653	214	BAZAR MERCERÍA
227	COELLO PALOMINO RICARDINA	08797778	215	FRUTAS
228	REYES COELLO LUISA JUANA	40571826	216	FRUTAS
229	COELLO PALOMINO RICARDINA	08797778	217	FRUTAS
230	MOREANO MALLQUI FLOR LILIANA	08348853	218	FRUTAS
231	FLORES ARONI ALEXANDER DANIEL	40206226	219	FRUTAS
232	YATACO SEGURA MARITZA AMPARO	09153787	220	MERCERÍA
233	MENDEZ PABLO DE FAUSTOR GLORIA ESMERALDA	09880965	221	DESCARTABLES
234	BÉNITES PARIONA JORGE	45268367	222	ROPA
235	ORTIZ SANTOS SABINA	08765589	223	ROPA
236	APAZA LUJANO CLAUDIA BEATRIZ	45028743	224	VERDURAS
237	ASTO MORALES DELIA	10003023	224A	ARTÍCULOS DEL HOGAR
238	RAMOS MEJIA JACOBO GREGORIO	08959565	225	COMIDA
239	ORTIZ SANTOS SABINA	08765589	226	ROPA
240	ALEGRIA CUPE JULIA	09347075	227	ROPA

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



241	ARONI LUCANA MARGARITA RAIDA	09153039	228	FRUTAS
242	MOREANO TORRES ORLANDO	09133414	229	FRUTAS
243	MOREANO TORRES ORLANDO	09133414	230	FRUTAS
244	LEON LOPEZ DELIA	08963504	231	FRUTAS
245	RODRIGUEZ VERDI ELEODORA	08757240	232	BAZAR
246	MIRANDA HUAMAN CATALINA	09378790	233	JOYERÍA
247	SARNAQUE ANCAJIMA MARIA MARLENY	41879744	234	POLLO
248	VICENTE TOMAS MARTHA	15406001	235	ROPA
249	TOMAS ARTEAGA GIOVANA	09876492	236	ROPA
250	GUTIERREZ FRANCO HILDA	06666597	237	ZAPATERÍA
251	ESQUIVEL DE FLORES CRISTINA SIFUENTES	08375756	238	COMIDA
252	YACTAYO VILCALURI FLORINDA	09058355	238A	MERCERÍA
253	GINES ALARCON CRISTINA FORTUNATA	09389914	239	PIÑATERÍA
254	JARA CORSO DUVER JULIO	09830333	240	BAZAR
255	GUTIERREZ VILLAGARAY GREGORIA	09143929	241	MERCERÍA
256	ALCALA RECARTE JOSE LUIS	06627011	242	ZAPATERÍA
257	HUAMAN ROJAS CECILIA MILAGROS	06641044	243	ROPA
258	RECARTE ANTON DE ALCALA NATALIA	10559627	244	ZAPATERÍA
259	VILLAVICENCIO NEYRA GLORIA ROSA	21836521	245	ROPA
260	QUISPE LOPEZ ISIDRO AMBROSIO	09287602	246	FRUTAS
261	QUISPE LOPEZ ISIDRO AMBROSIO	09287602	247	FRUTAS
262	SUYBATE RUIZ MARIA ISABEL	08767489	248	VIDRIERÍA
263	SUYBATE RUIZ MARIA ISABEL	08767489	249	VIDRIERÍA
264	AYALA DE CISNEROS ANA ROSA	06626095	250	JUGUETES

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



265	DAMIAN RICAPA AURORA	06645575	251	GOLOSINAS
266	MAMANI TITO DARIO EUSEBIO	10026957	252	ZAPATERO
267	SALVATIERRA ASTORAYME JAVIER LUCIO	21854976	253	ROPA
268	WALDE SANTANA GLORIA	06666906	253A	CELULARES
269	MEZA PAUCAR SIMEONA	06620119	254	ABARROTES
270	PAUCAR ANDRES FELIX	07100137	255	EMBUTIDOS
271	GUTIERREZ DE GUTIERREZ MARIA FRANCO	06636677	256	ABARROTES
272	HUAMAN ARCE ELIZABETH	08750762	257	MERCERÍA
273	PAITAMPOMA QUISPE GLORIA REGULA	07005106	258	PERIÓDICOS
274	LIZANA GUZMAN FELIX	08794857	259	ABARROTES
275	CHACCHI FLORES LILIAN LOURDES	06623837	260	JOYERÍA
276	CHACCHI FLORES SANTIAGO VENANCIO	08750863	261	JOYERÍA
277	ARANZAMENDI MONTES LUIS RICARDO	09383033	262	MERCERÍA
278	SIANCAS SANTA MARIA JUAN ROBERTO	09145727	263	MERCERÍA
279	TOMAS ARTEAGA FELICITA CECILIA	10303487	264	ROPA
280	TOMAS ARTEAGA FELICITA CECILIA	10303487	265	ROPA
281	SAENZ GILVONIO TOMASA	08811899	266	CONDIMENTOS
282	HUARANCA CASANI BERTHA PRUDENCIA	08375439	267	ROPA
283	HUARANCA CASANI BERTHA PRUDENCIA	08375439	268	ROPA
284	SOTA ROSADIO ELIZABETH KARIN	06668763	269	POLLO
285	MELGAR VASQUEZ FERNANDO ABEL	10313190	270	ABARROTES
286	MELGAR VASQUEZ FERNANDO ABEL	10313190	271	ABARROTES
287	MEJIA BACA EDUARDO ALEJANDRO	09868366	272	BAZAR

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



288	GUTIERREZ YANA MANUEL NARCIZO	08962411	273	PRODUCTOS NATURALES
290	CAMPOS ZAVALA EDELIO CASIMIRO	09392670	275	EMBUTIDOS
291	ZUMAETA OLIVERA MIRTHA CARINA	06665736	276	VERDURAS
292	MEJIA BACA EDUARDO ALEJANDRO	09868366	277	BAZAR MERCERÍA
293	ÑUFLO AQUINO WILFREDO CARLOS	10555379	278	COMIDA
294	LLOSA DE ALMERCO NELLY TEJADA	07000098	279	COMIDA
295	REYNOSO PAUCAR DELIA LUZ	09869800	281	PESCADO
296	VERA RAMOS FLORENCIA ENMA	41945595	283	PESCADO
297	RAMOS CHUINQUIL MARTHA IRENE	09142567	284	PESCADO
298	ACUÑA DE BASURTO ZENAIDA FLORES	08751189	285	COMIDA
299	PACHECO CHIARA PRIMITIVA	09143311	286	PESCADO
300	CAMACHO AVILA JULIA (FALLECIDA)	09141003	287	PESCADO
301	BASURTO QUISPE FRANCISCO	08753304	288	PESCADO
302	VERA RAMOS FLORENCIA ENMA	41945595	289	COMIDA
303	HERRERA CCORIMANYA ROSA	09453105	290	ROPA
304	TASAYCO MUNAICO ROSA VERONICA	10311359	291	PESCADO
305	TASAYCO MUNAICO MARIA ISMILDA	06667695	292	COMIDA
306	ORELLANA GARCIA LUIS ALBERTO	40959939	294	SERVICIO TÉCNICO
307	SS.HH	SS.HH	294A	SSHH
308	RIVEROS GUILLEN SOFIA ERNESTINA	09867728	295	COSTURA
309	LOAYZA CARHUALLA NILTON CESAR	09870199	296	REPARACIONES
310	RAFAEL CONTRERAS LIVIA ELVIRA	08755488	297	COMIDA
311	CAMPOSENO PAEZ DE PONCE YANET MIRIAN	41545606	298	COMIDA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

*Lily Roxana Medina Tello*  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



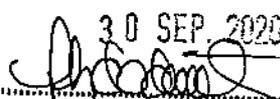
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



312	ÑUFLO AQUINO ISABEL	09870171	299	RELOJ MERCERÍA
313	RIVERA BORDA DE ARIAS CRISTINA	08186055	300	ABARROTÉS
314	GUTIERREZ SUPA LORENZO	06637404	301	REPARACIONES
315	CAMPANA SALAS AMPARO JUANA	09107050	302	COMIDA
316	ROSARIO DE MALACHE MARIA	09154862	303	COMIDA
317	HUAYTA PUMA CLAUDIO	0864552	304	COMIDA
318	JACOBO ALMEIDA PEDRO	08797692	305	COMIDA
319	FARFAN ROSARIO JORGE LUIS	09878780	306	ÚTILES DE ASEO
320	ARIAS SANDOVAL PABLO ANDRES	07020057	307	ABARROTÉS
321	ARIAS SANDOVAL PABLO ANDRES	07020057	308A	ABARROTÉS
322	BACA GARCIA JOBINA	08750620	308	ABARROTÉS
323	CAMARENA RAIME MARIA TERESA	08672146	309	ROPA
324	ANCCO LEON VALENTINA	08389869	310	ZAPATERÍA
325	MENDOZA GARCIA RAUL	09150305	311	RELOJERÍA
326	LOZANO LOZANO MARIANO	08767490	312	FERRETERÍA
327	PINO RAYMUNDO FLORENTINO	08810672	313	CELULARES
328	PINO CARDENAS HERMET ALEJANDRO	42826764	314	CELULARES
329	BARRON RAMIREZ LIDA YENY	07213686	315	REPARACIONES
330	PARIONA GUTIERREZ NANCY OLINDA	06661481	316	VERDURAS
331	ALARCON JUÑURUCO DE ARIAS GLADIS	09389749	317	ABARROTÉS
332	FARFAN ROSARIO DE ARIAS BENITA	09154850	318	ABARROTÉS
333	LIZANA CASA FRANCA SONIA	09385058	319	ABARROTÉS
334	LIZANA CASA FRANCA ISMAEL	40654221	320	ABARROTÉS
335	AVALOS CASAS ANA MARIA	06636 584	321	COMIDA

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



336	RIVERO BORDA DE ARIAS CRISTINA	08186055	322	ABARROTÉS
337	ARIAS CARHUACHIN ROSALIA	06622773	323	COMIDA
338	BALTAZAR RODRIGUEZ HERMINIO EDILBERTO	06726883	324	ABARROTÉS
339	ARIAS FARFAN ANA MARIA	42881377	325	ABARROTÉS
340	ARIAS SANDOVAL AMADEO	07029459	326	ABARROTÉS
341	ARIAS SANDOVAL EUGENO	10554458	327	ABARROTÉS
342	ARIAS SANDOVAL EUGENIO	10554458	328	ABARROTÉS
343	CONOVILCA MOQUILLAZA MARITZA CECILIA	42376698	329	COMIDA
344	BACA QUISPE CATALINA	08984155	330	ROPA
345	MEDINA ESPIRITU YENY DELFINA	09387169	331	VERDURAS
346	PAZ VERA ALVARO	10555971	332	ABARROTÉS
347	CHALLCO VILLANUEVA JULIO ALEJANDRO	08757374	333	ABARROTÉS
348	HIDALGO INGARUCA ELSA AMELIA	07427989	334	ABARROTÉS
349	CARDENAS RAMIREZ SARA	08810671	335	ABARROTÉS
350	AGUILAR PALOMINO MARIA HIGINIA	41913919	336	JUGUERÍA
351	PALOMINO VEGA LEDDA	08754530	337	JUGUERÍA
352	ROMANI RODRIGUEZ CESAR	06647823	338	LIBRERÍA
353	MARTINEZ LARA SILVESTRE	08755267	339	VERDURAS
354	ATOCCZA TINCO MERCEDES	09141193	340	ROPA
355	MONTOYA GARAY FELIX CARLOS	21557621	340A	EMBUTIDOS
356	PACHECO CHIARA CELIO ALBERTO	08757265	341	ROPA
357	SILVERA ATOCZA MARIA	09149426	342	ROPA
358	BALLON PEREZ MARIA LUISA	09383447	343	ABARROTÉS

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

30 SEP. 2020  
*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



359	CHAVEZ CARRERA JORGE APOLINARIO	06627621	344	ROPA
360	URRUBARRI URRUBARRI FLOR	08828750	345	CORTINAS
361	VILCA PINTO FREDDY SANTOS	41795997	346	GOLOSINAS
362	CACERES HUAMAN ALEJANDRINA	07864861	347	GOLOSINAS
363	CACERES HUAMAN ALEJANDRINA	7864861	348	GOLOSINAS
364	VASQUEZ SANCHEZ CESAR AMADOR	09152441	349	PERFUMES
365	HURTADO DAGA HILDA	0641178	350	PERFUMES
366	PALMA CERRON MARIBEL KAREN	46273881	351	VENTA DE CD
367	PALMA CABEZAS HERNAN	06628855	352	ABARROTÉS
368	TOMAS ARTEAGA JOSE ALBERTO	09380374	353	LOCERÍA
369	PAUCAR GUTIERREZ ASUNTA	06638637	354	ROPA
370	ARTEAGA AYALA VDA DE TOMAS CELIA (FALLECIDA)	06642907	355	LOCERÍA
371	AMABLE FLORES JULIO	20068321	355A	BAZAR
372	CAMACHO CAMPOS RAUL	08757264	357	SUMINISTRO DE CÓMPUTO
373	ROMANI SUAREZ DELFOR CESAR	10555947	358	FOTOCOPIAS
374	PORTILLO DELGADO VICTORIA	08807279	359	COMIDAS TÍPICAS
375	DUEÑAS MONTES KARO	48532099	360	ROPA
376	PACHECO CHIARA PRIMITIVA	09143311	361	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
377	BACA HUAYTA RITA	08971896	362	ROPA
378	ATOCZA MENZALA LUPE	09389773	363	COMIDA
379	ALMONTE URRIBARRI JULIO CESAR	44833075	364	MERCERÍA
380	PACHECO CHIARA CELIO ALBERTO	08757265	365	ROPA
381	CIENFUEGOS CHIGNE CAMILO	06622582	366	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

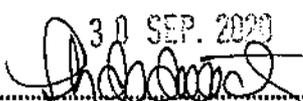


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



382	MENZALA QUISPE BERNARDINA	09142969	367	MERCERÍA
383	TANCHIVA CORDOVA LOAYDA	09394445	369	COMIDAS TÍPICAS
384	AYAUIJA SOTO EVA ROSA	10488291	1	VERDURAS
385	GUTIRREZ JARA DE TAZA PAULA JUANA	09150841	2	VERDURAS
386	HUAMANI ACCO EMILIANA	09150704	3	CHOCLOS
387	NUÑEZ BUSTAMANTE CARMEN ROSA	06653712	4	ABARROTÉS
388	PISFIL MIÑOPE RUFINO FELIX	07806906	5	CHOCLOS
389	ROMERO ACHARTE WILDER	10089090	6	PESCADO
390	ROMANI SUAREZ JANET	10811007	7	ESPECERÍS
392	AQUINO COLONIA LORENZO SERAPIO	09005877	8	VERDURAS
393	MINAYA GOMERO FRANCISCO JUSTINO	10557025	9	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

#### IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedad respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

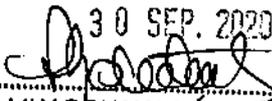
Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurrendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.



30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.



NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol líquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón líquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla

Municipalidad de Santiago de Surco  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

30 SEP. 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General

7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Legía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal



## 7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

### 7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

### 7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

### 7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

## 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

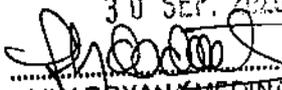
### 7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

### 7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.

### 7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón, secador desechable	Puerta de ingreso Nº1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta Nº1	Mayor o igual a 38°C se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta Nº1	Es importante el registro de incidencia por día

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



\*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalarlas "PUERTA DE INGRESO Nº1", "PUERTA DE INGRESO Nº2", "PUERTA DE SALIDA Nº1", "PUERTA DE SALIDA Nº2" respectivamente.

#### 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.

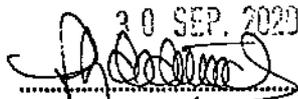
Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

##### 7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020



LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

#### 7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).



- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.

#### 7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.
- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

#### 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor



En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

## VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.

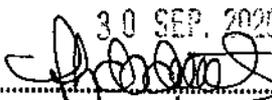
### 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descarte COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación. Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

### 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

#### 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

#### IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
  - a. Alimentos procesados y envasados a granel
  - b. Carnes y menudencia
  - c. Frutas y hortalizas
  - d. Pescados y mariscos
  - e. Jugos y refrescos
  - f. Comida procesada



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
<b>SERVICIOS / PRODUCTOS</b>			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades.	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
<b>TOTAL:</b>			<b>s/. 5830.00</b>



Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO N° 2 ANEXO SURCO, con código 3286, ubicado en el Distrito de Surco con dirección en AV. JORGE CHAVEZ NRO. 5N (CRUCE CON AV ROOSEVELT(CDRA 7 J CHAVEZ)) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA.

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión AV. JORGE CHAVEZ NRO. 5N (CRUCE CON AV ROOSEVELT(CDRA 7 J CHAVEZ)) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.  
Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO N° 2 ANEXO SURCO					
	PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		JUAN CARLOS MARQUEZ FELIX	21825184	46
	REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ	10707659	42
	MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTI	21815344	50
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL	TITULAR	MARIA LUISA BALLON PEREZ DE MELGAR	09383447	51
		SUPLENTE	ALEJANDRINA CACERES HUAMAN	07864861	52
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	JONATHAN WILLIAMS VILLAVICENCIO QUIÑONEZ	46374483	30
		SUPLENTE	CARLOS MANUEL MONTES MUIROZ	40330599	43
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	RICARDINA BENEDICTA COELLO PALOMINO	08797778	63
		SUPLENTE	PAMELA STIFANY MOREANO ARONI	48588580	26
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	CARMEN LINA BASURTO FLORES	09376457	52
		SUPLENTE	MARTHA IRENE RAMOS CHUNGUIL	09142567	64
5	COMIDA PREPARADA	TITULAR	PEDRO WILLIAMS JACOBO VALDERRAMA	41519555	37
		SUPLENTE	FLOR DE MARIA TUÑOQUE QUEZADA	09592959	37

\* El mercado de abastos no cuenta con los rubros de jugos y refrescos, por lo tanto no se tienen representantes del mismo en el comité de autocontrol sanitario.  
\* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
  - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
  - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
  - Definir puerta de Ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
  - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuentan con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
  - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
  - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
  - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
  - Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
  - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
  - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
  - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otras) en el mercado de abastos.
  - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
  - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
  - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
  - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

  
 .....  
 MARIA LUISA BALLÓN PEREZ DE MELGAR  
 DNI: 09383447  
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL  
 TITULAR

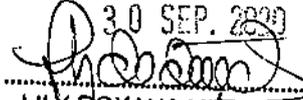
  
 .....  
 ALEJANDRINA CACERES HUAMAN  
 DNI: 07864881  
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL  
 SUPLENTE

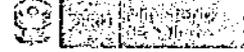
  
 .....  
 JONATHAN WILLIAMS VILLAVICENCIO QUIÑONEZ  
 DNI: 46374483  
 CARNES Y MENUDENCIA  
 TITULAR

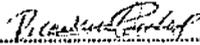
  
 .....  
 CARLOS MANUEL MONTES MUÑOZ  
 DNI: 40330599  
 CARNES Y MENUDENCIA  
 SUPLENTE



Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

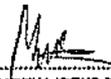
30 SEP. 2020  
  
 .....  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



  
RICARDINA BENEDICTA COELLO PALOMINO  
DNI: 08797778  
FRUTAS Y HORTALIZAS  
TITULAR

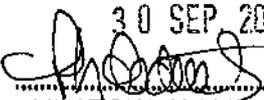
  
PAMELA STEFFANY MOREANO ARONI  
DNI: 46588580  
FRUTAS Y HORTALIZAS  
SUPLENTE

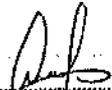
  
CARMEN LINA BASURTO FLORES  
DNI: 89376457  
PESCADOS Y MARISCOS  
TITULAR

  
MARTHA IRENE RAMOS CHUNGUIL  
DNI: 09142567  
PESCADOS Y MARISCOS  
SUPLENTE

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

  
PEDRO WILLIAMS JACOBO VALDERRAMA  
DNI: 41518865  
COMIDA PREPARADA  
TITULAR

  
FLOR DE MARÍA TUÑOQUE QUEZADA  
DNI: 09582959  
COMIDA PREPARADA  
SUPLENTE

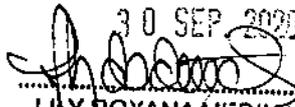
  
JUAN CARLOS MARQUEZ FELIX  
DNI: 21825164  
PRESIDENTE/A Y/O ADMINISTRADOR/A

  
NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ  
DNI: 10707659  
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZOOÑOSIS  
MINSA



  
JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUETY  
DNI: 21815344  
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

